562

14 de abril, 195

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO
SANTURCE, P. R.

REGLAMENTO DE TRANSITO PARA LA TRAVESIA ESTATAL
PR-38 (AVENIDA PASEO DE LA COVADONGA) EN SAN JUAN, PUERTO RICO

Articulo 1 - Autoridad

El Secretario de Obras Públicas, de acuerdo con las facultades que le confiere el Inciso "O", Articulo 17 de la Ley Núm. 279, aprobada el 5 de abril de 1946, según enmendada, promulga el siguiente Reglamento:

Articulo 2 - Aplicación

Las disposiciones de este Reglamento se aplicarán a los vehículos de todas clases, sus conductores y pasajeros y a los peatones que utilicen la Travesía Estatal PR-38 en San Juan.

Articulo 3 - Definiciones

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

(a) Travesía Estatal PR-38, el trozo de la Avenida Paseo de la Covadonga comprendido entre la Calle General Pershing y la Avenida Ponce de León.

Articulo 4 - Dirección

En la travesía mencionada el tránsito de vehículos discurrirá en ambas direcciones.

Articulo 5 - Reglas de Estacionamiento

El estacionamiento en esta travesía se ceñirá a las reglas siguientes:

(a) PR-38 (Avenida Paseo de la Covadonga)

(1) En el trozo comprendido entre la Avenida Ponce de León y la Calle Comercio no se permitirá el estacionamiento sobre la superficie de rodaje.

(2) En el resto de la travesía no se permitirá el estacionamiento en el lado sur.

(b) En los sitios donde se prohíbe el estacionamiento se permitirá la carga y descarga de acuerdo con las señales establecidas al efecto.

Artículo 6 - Penalidades

Cualquiera persona que viole cualesquiera de las disposiciones de este Reglamento será castigada de acuerdo con las penalidades establecidas por la Ley 279, de Automóviles y Tránsito, aprobada el 5 de abril de 1946, según enmendada.

Artículo 7 - Derogación

Cualquier reglamentación que esté en vigor a la aprobación de este Reglamento y que en todo o en parte, conflija con el mismo, queda por la presente derogada.

Artículo 8 - Vigencia

Este Reglamento empezará a regir el día 19 de Abril de 1959.

Roberto Sánchez Vilella
Secretario de Obras Públicas

Aprobado el día 10 de Abril de 1959.